

 <p>médicos asociados Su servicio médico de confianza</p>	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 1

# MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN



 <p><b>médicos asociados</b> Su servicio médico de confianza</p>	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 2

## CONTENIDO DEL MANUAL

- 1. INTRODUCCION**
    - 1.1. Marco de Actuación
    - 1.2. Propósito y Alcance
  - 2. PRINCIPIOS Y VALORES COORPORATIVOS**
    - 2.1. Principios
    - 2.2. Valores Corporativos
  - 3. OBJETIVOS DEL MANUAL**
    - 3.1. General
    - 3.2. Específicos
  - 4. MARCO LEGAL COLOMBIANO**
  - 5. MARCO LEGAL INTERNACIONAL**
  - 6. DEFINICIONES**
  - 7. SEÑALES DE ALERTA**
  - 8. ACTOS RELACIONADOS A LA CORRUPCIÓN**
  - 9. DESARROLLO FASE DE PLANEACIÓN**
    - 9.1.1. Metodología de Riesgo
      - 9.1.1.1. Construcción de la Matriz de Riesgo
        - 9.1.1.1.1. Pasos para identificar riesgos de corrupción
          - i. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN
            1. Procesos de la Compañía
            2. Factores de Riesgo de Corrupción
              - 2.1 FACTORES DE RIESGO DE CORRUPCIÓN GENERALES
              - 2.2 PERSONAS RELACIONADAS A LOS FACTORES DE RIESGO
              - 2.3 ALGUNAS FUENTES DE INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR LOS FACTORES DE RIESGO SON
            3. Identificación de Riesgo de Corrupción
          - ii. ANÁLISIS DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN
          - iii. EVALUACIÓN DEL RIESGO
          - iv. TRATAMIENTO DEL RIESGO
- 10. DOCUMENTACIÓN**
- 11. RESPONSABILIDADES**
  - 11.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO (JUNTA DIRECTIVA)
  - 11.2. ALTOS DIRECTIVOS
  - 11.3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
    - 11.3.1. RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
  - 11.4. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO
  - 11.5. EMPLEADOS Y ASOCIADOS
  - 11.6. REVISOR FISCAL
- 12. POLÍTICAS**
  - 12.1. Políticas
- 13. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN**
  - 13.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS
- 14. SANCIONES**
- 15. CAPACITACIÓN**

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 3

## 1. INTRODUCCION

Médicos Asociados S.A., es una IPS con una trayectoria de más de treinta y nueve años al servicio de la comunidad, vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud y en total aceptación de las normas relacionadas en combatir el flagelo de la Corrupción.

Es por ello que Médicos Asociados consiente de la responsabilidad entregada por el Regulador, ha diseñado un Programa de Cumplimiento Anti-corrupción, con el fin de apoyar desde el sector privado toda la estrategia nacional que se desarrolla en torno a la Política Publica Integral Anticorrupción.

El presente manual Anti-corrupción cita y toma los lineamientos, recomendaciones y guías que trata la Secretaría de Transparencia adscrita a la Presidencia de la República de Colombia en su documento "*Guía práctica para la implementación Programas de Cumplimiento Anticorrupción*", así como demás documentación e información generada por la propia compañía y otras fuentes.

Los funcionarios, colaboradores, accionistas, directores, clientes y proveedores de Médicos Asociados S.A., deberán asegurar el conocimiento del presente manual y adecuar su conducta a los lineamientos descritos en el mismo.

### 1.1. Marco de Actuación

Médicos Asociados S.A. como organización prestadora de servicios de salud multiespecializados, gestiona los compromisos hacia sus grupos de interés, por lo que dentro de sus actividades diarias se validan que se estén cumpliendo con dichos acuerdos, manteniendo un equilibrio entre sus responsabilidades y la sostenibilidad empresarial.

Por lo anterior, Médicos Asociados involucra dentro de su estrategia de negocios las actividades relacionadas al tratamiento de los riesgos, interacción con las comunidades de interés y el cuidado del medio ambiente, con el fin de generarle un valor a la compañía.

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 4

## 1.2. Propósito y Alcance

El propósito del presente manual consiste en que Médicos Asociados S.A. cuente con una herramienta de ayuda para todos los procesos en donde estén presentes los factores de riesgos de la Corrupción.

Cada contraparte o factor de riesgo que tenga relación directa con Médicos Asociados S.A., tiene unas reglas de conducta definidas en el presente documento, las cuales se orientan en cumplir con las medidas Anti-corrupción.

## 2. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

### 2.1. Principios

Son las normas e ideas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta de los empleados y asociados que brindan su trabajo a Médicos Asociados. A continuación indicamos los principios más relevantes para nuestra institución:

- **RESPECTO:** Es la consideración, deferencia y acatamiento que se hace a alguien. Implica tratar a los demás como quisiéramos ser tratados reconociendo sus derechos y mis deberes. Tener en cuenta la dignidad del otro
- **RESPONSABILIDAD:** Asumir las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.
- **COMPETENCIA:** Idoneidad (Conocimiento, experiencia y pericia) y comportamientos adecuados para desempeñar las actividades esperadas.

### 2.2. Valores Corporativos

- **LIDERAZGO:** Como emprendedores, nos preocupamos por formar equipos de trabajo integrados, cohesivos, motivados, comprometidos con los objetivos de

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 5

la organización, a fin de alcanzar resultados que sean favorables para el bienestar de nuestros afiliados.

- **COMPROMISO:** Adoptaremos e implementaremos las estrategias y herramientas necesarias para ofrecer a la comunidad educativa servicios de alta calidad.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Cada integrante de nuestro equipo aporta sus habilidades, destrezas, conocimientos a fin de facilitar el desempeño del grupo y trabajar de manera coordinada y armónica en el logro de los propósitos corporativos.
- **CALIDEZ:** Para nosotros es importante que nuestros usuarios y funcionarios sean tratados con respeto y afecto, dos pilares que garantizan el buen trato y desempeño de una organización.
- **APRENDIZAJE:** Tenemos el espíritu de investigar y adquirir nuevos conocimientos y destrezas aplicables a nuestra empresa.
- **ADAPTABILIDAD:** Estamos abiertos al cambio permanente del entorno y la empresa.

### 3. OBJETIVOS DEL MANUAL

#### 3.1. General

Establecer los lineamientos que sirvan para identificar, hacer seguimiento y evaluar situaciones y comportamientos que estén relacionados con temas de corrupción. Con la ayuda de instrumentos aportados por la organización fomentar la Cultura de la Legalidad en cualquier relación contractual que se encuentre relacionado Médicos Asociados S.A..

#### 3.2. Específicos

- Detectar las principales causas de la corrupción que puedan afectar a la organización.
- Identificar los departamentos y procesos en donde es más vulnerable la presencia de actos de corrupción.
- Hacer una administración en gestión de riesgos respecto del programa anti-corrupción.

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 6

- Promover actividades o mecanismos encaminados en crear una cultura en donde predomine conductas de transparencia.

#### **4. MARCO LEGAL COLOMBIANO<sup>1</sup>**

- Constitución Política de Colombia, 1991. Artículos 209 y 88.
- Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 1340 de 2009: Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.
- Estatuto anticorrupción. Ley 1474 de Mayo de 2011.
- Conpes 167 de 2013 - Política Pública Integral Anticorrupción.
- Normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. Ley 1778 de 2 de Febrero de 2016.

#### **5. MARCO LEGAL INTERNACIONAL<sup>2</sup>**

- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (1996), también conocida como CIACC (por sus siglas en inglés), ratificada por Colombia mediante la Ley 412 de 1997.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003 (UNCAC, por sus siglas en inglés), ratificada por Colombia a través de la Ley 970 de 2005.
- Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales (1997) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos de la OCDE, ratificada por Colombia mediante la Ley 1573 de 2012.

No obstante cualquier Ley, Norma, Decreto, Orden Ministerial, Reglamento, Circular o Resolución que deroguen, modifiquen y/o complementen cualquier relación directa con el tema de lucha contra la corrupción, será incorporada en las próximas versiones del manual Anti-corrupción de Médicos Asociados S.A..

<sup>1</sup> Tomado de Guía práctica para la implementación Programas de Cumplimiento Anticorrupción

<sup>2</sup> Tomado de Guía práctica para la implementación Programas de Cumplimiento Anticorrupción

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 7

## 6. DEFINICIONES<sup>3</sup>

- **Corrupción:** Es una actividad deshonesta que comete una persona natural y/o jurídica en busca de la concentración y abuso de poder, primando los intereses personales en contravía de los intereses comunes de la entidad. Obteniendo un beneficio económico mediante la utilización de influencias.  
Concentración de poder en una persona primando intereses personales sobre los particulares, obteniendo beneficios económicos mediante la utilización de influencia otorgadas por un alto cargo, con el fin de enriquecerse y evadir todo tipo de control
  - **Corrupción Privada:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.<sup>5</sup> En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.
  
- **Acto ilícito:** Es aquel hecho humano, voluntario que se efectúa con discernimiento intención y libertad, pero que son contrarios a lo dispuesto por las normas jurídicas, y por lo tanto son sancionables. Pueden consistir en acciones u omisiones.  
Se puede tomar como aquel acto que no está permitido legal o moralmente, convirtiéndose en un delito o una falta ética.
  
- **Fraude:** Acto intencional cometido por una persona natural y/o jurídica por medio de falsedad, engaño, ocultamiento u omisión de la verdad que origina un perjuicio económico para la empresa produciendo una distorsión material en los Estados Financieros y en la toma de decisiones, en detrimento del patrimonio de la compañía.
  - **Fraude Interno:** Riesgo causado por actos que de forma intencionada buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la entidad, de terceros o incumplir normas o leyes, en los que está implicado al menos un empleado o administrador de la entidad, que busca un beneficio para él o para terceros.  
Criterios Generales: “La persona usa su posición en la entidad para cometer el fraude. Se incluyen, empleados temporales y

<sup>3</sup> Tomado de las definiciones de los manuales de: Grupo Argos- Bankote S.A. y Fiducoldex

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 8

outsourcing. Los pensionados entrarán como empleado siempre que tengan una relación contractual con la entidad”

- **Fraude Externo:** Riesgo causado por actos que de forma intencionada buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos y/o bienes de la entidad o de terceros relacionados o incumplir normas o leyes. Estos son generados por una tercera parte, externa a la entidad, sin la asistencia de un empleado.  
Criterios Generales: “Existe la intención de defraudar, sin la participación de un empleado., El autor busca un beneficio personal o para un tercero., los actos en esta categoría violan disposiciones legales, que son aplicables a todos los individuos y que usualmente implican sanciones penales.”
- **Soborno:** entendido como el acto de pagar a otro individuo una comisión secreta e incluye: (i) el acto de ofrecer, prometer o conceder una ventaja económica o de otro tipo por parte de los Empleados, Administradores, Accionistas, Directores o las Personas Asociadas a Grupo con la intención de inducir a la ejecución impropia de un negocio o de la función pública, particularmente cuando dicho ofrecimiento, promesa o pago se considera deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en beneficio de Grupo o de un tercero(soborno activo); y, (ii) el acto de solicitar, acordar, recibir o aceptar un beneficio económico o de otra índole, por parte de un Empleado, Administrador, Accionista, Director o Persona Asociada a Grupo, con la intención de realizar una función o actividad inapropiada y que implique un acto deshonesto, ilegal o un abuso de confianza (soborno pasivo)
  - **Cohecho Simple:** Un funcionario acepta recibir una suma de dinero para autorizar o cumplir con un acto.
  - **Cohecho Calificado:** cuando la misión de la entrega de una dádiva a un funcionario tiene el objetivo de obstaculizar alguna acción.
- **Conducta irregular:** Acciones encaminadas a incumplir leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones u opuestas a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.
- **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.



	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 9

- **Tercero Asociado:** aquella que le presta servicios a la sociedad o actúa en su nombre, sin importar la relación contractual que los vincula. Algunos ejemplos de personas asociadas pueden ser: agentes, proveedores, subsidiarias, outsourcings, aliados estratégicos, entre otros.
- **Probabilidad:** “Medida de la oportunidad de la ocurrencia, expresada como un número entre 0 y 1, en donde 0 es la imposibilidad y 1 es la certeza absoluta”. (ICONTEC I. C., 2011)
- **Consecuencia<sup>4</sup>:** Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.
- **Riesgo<sup>5</sup>:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones.
- **Impacto<sup>6</sup>:** Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la entidad

## 7. SEÑALES DE ALERTA<sup>7</sup>

- La contraparte no parece estar calificada para llevar a cabo las responsabilidades por las que fue contratado.
- La contraparte se niega a suministrar información acerca de sus vínculos con funcionarios públicos.
- La contraparte solicita el pago de comisiones, a un tercero, en efectivo o de forma que no se pueda rastrear.
- Transacciones que corresponden a contratos del Estado y que son canalizadas a cuentas personales o a empresas que operan en un ramo no relacionado.
- Verificación de precios de los medicamentos y que cumplan con todas la normas por parte del INVIMA.
- Presentación de recobros sin la documentación soporte o que la misma se encuentre adulterada.
- Presentación de autorizaciones y acceso a procedimientos médicos de alto valor sin el pleno de requisitos o sin confirmar completamente la información.

<sup>4</sup> Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento

<sup>5</sup> Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2011. Página. 13

<sup>6</sup> Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. Pág. 68

<sup>7</sup> Compendio de señales de alerta, tomado de la página web de Infolaft.com de la sección “Señales de alerta sector real” +

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 10

- Exigencias para solicitar comisiones excesivas.
- Acordar pagos extraordinarios por fuera de las negociaciones y eventualmente que se solicite girar dineros a terceros sin ninguna relación.
- Transacciones para la adquisición de bienes inmuebles que implican a funcionarios, ya sea que estén o no en funciones, familiares o socios y que no se corresponden con sus salarios oficiales.
- Emisión por parte de la autoridad contratante de especificaciones irrazonables para la ejecución del contrato.
- Los sujetos en una transacción son personas políticamente expuestas (PEP) nacionales o extranjeras, o tienen asociaciones familiares o profesionales con una persona que está expuesta políticamente según lo define el GAFI, y reciben y / o envían cantidades inusualmente grandes de fondos en diferentes monedas.
- Acuerdos extraoficiales con pago en efectivo de por medio.
- Ejecutar servicios o procedimientos sin la

## **8. ACTOS RELACIONADOS A LA CORRUPCIÓN**

- Tráfico de influencias
- Malversación de fondos
- Extorsión
- Falsificación y/o adulteración de documentos
- Propinas
- Abuso indebido de información privilegiada
- Beneficio a campañas políticas
- Conflicto de interés
- Defraudaciones
- Soborno
  - Dinero
  - Comisiones
  - Pago de honorarios a terceros
  - Donaciones
  - Licores - Alimentos
  - Viajes
  - Empleo
  - Entrega de activos
  - Pago de deudas
  - Beneficio para un familiar o tercero
  - Actividades de entretenimiento
  - Patrocinio
  - Prestamos

 <b>médicos asociados</b> Su servicio médico de confianza	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 11

- Cirugías o procedimientos médicos

## 9. DESARROLLO FASE DE PLANEACIÓN



### Índice de Percepción de la Corrupción 2017 de Transparency International

La **Puntuación del IPC** correspondiente a un país o territorio indica el grado de corrupción en el sector público según la percepción de empresarios y analistas de país, entre 100 (percepción de ausencia de corrupción) y 0 (percepción de muy corrupto).

Posición país	País/Territorio	Puntuación del IPC 2017	Encuestas utilizadas	Desviación estándar	Rango mínimo/máximo	
					Inferior	Superior
1	Nueva Zelanda	89	8	2,4	85	93
2	Dinamarca	88	8	2,75	83	93
3	Finlandia	85	8	2,84	80	90
3	Noruega	85	8	1,83	82	88
3	Suiza	85	7	1,71	82	88
6	Singapur	84	9	2,26	80	88
6	Suecia	84	8	2,27	80	88
8	Canadá	82	8	1,49	80	84
8	Luxemburgo	82	6	2,08	79	85
8	Países Bajos	82	8	2,23	78	86
8	Reino Unido	82	8	1,7	79	85
12	Alemania	81	8	1,87	78	84
13	Australia	77	9	1,4	75	79
96	Colombia	37	8	2,77	32	42
96	Indonesia	37	9	3,12	32	42

Índice de Percepción de la Corrupción 2017 de Transparency International

La planeación del sistema de Anti-corrupción deberá contener por lo menos con los siguientes presupuestos.

- Objetivo del programa anti-corrupción
- Líder(es) del programa anti-corrupción
- Metodología para valorar los riesgos
- Áreas o Procesos relacionados con el programa Anti-corrupción
- Quienes deben emitir información del programa Anti-corrupción
- Quienes serán los destinatarios de la información del programa Anti-corrupción
- Medidas de comunicación para denunciar casos del programa Anti-corrupción

### 9.1.1. Metodología de Riesgos



Proceso de valoración del riesgo Fuente: Guía práctica para la implementación Programas de Cumplimiento Anticorrupción

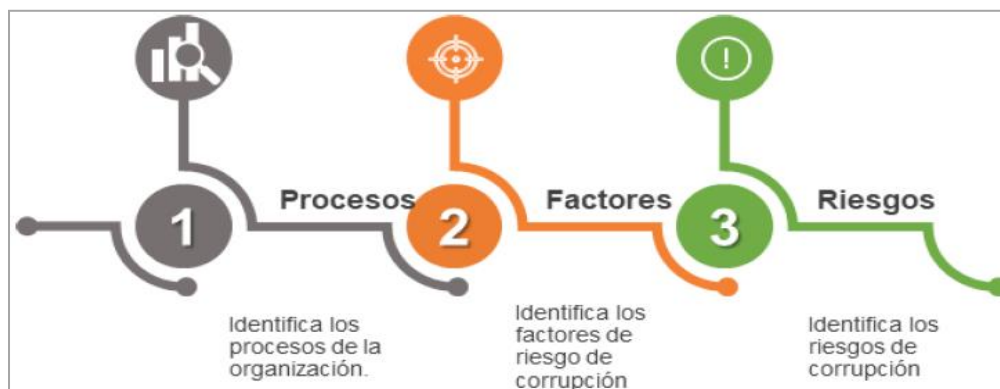
<sup>8</sup> Toda la metodología descrita en el presente manual ha sido tomada como guía y corresponde a la “Guía práctica para la implementación Programas de Cumplimiento Anticorrupción”, los datos y demás información que se genere para la matriz de riesgos anti-corrupción de Médicos Asociados, se encuentra alojada en otro tipo de documento.

 <p>médicos asociados Su servicio médico de confianza</p>	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 13

### 9.1.1.1. Construcción de la Matriz de Riesgo

#### 9.1.1.1.1. Pasos para identificar riesgos de corrupción

#### i. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN



Fuente: Guía práctica para la implementación Programas de Cumplimiento Anticorrupción

#### 1. PROCESOS DE LA COMPAÑÍA

En esta primera etapa se identifican los procesos claves de la compañía. Los procesos pueden abordarse desde la cadena de valor de la empresa, por su organigrama o estructura organizacional.

#### 2. FACTORES DE RIESGO DE CORRUPCIÓN

La compañía debe identificar las situaciones y condiciones donde es más probable que el riesgo, en este caso de corrupción, se materialice.

Algunos de los factores que las compañías deben evaluar para determinar si existen o no riesgos de corrupción, son los siguientes:

##### 2.1 FACTORES DE RIESGO DE CORRUPCIÓN GENERALES

- Cultura administrativa y de control laxa.
- Sector económico al que pertenece la compañía.
- Asignación de metas inalcanzables sin establecer los lineamientos de cómo se lograrán.
- Falta de políticas y procedimientos que determinen el marco de actuación de los empleados de la compañía
- Falta de transparencia en la forma de actuar de los empleados, directivos, accionistas y en general de la compañía.
- La compañía tiene un alto grado de intervención en la política del país o de la región en la que realiza su gestión.

 <p>médicos asociados Su servicio médico de confianza</p>	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 14

- No se realiza la debida diligencia antes de establecer una relación con empleados, accionistas, proveedores, clientes y cualquier otro tercero con el que interactúe la compañía.
- Invitaciones, regalos y gastos no explicados en la compañía y no relacionados con una estrategia puntual.
- Nivel de interacción con el sector público.
- Falta de transparencia en la selección de personal y contratistas.
- Riesgo de corrupción de los países en los que opera la empresa.
- Número de empleados directos e indirectos.
- Licitaciones y pliegos a la medida.
- Acuerdos entre competidores para participar en las licitaciones y alterar las medias con las cuales se asignan las licitaciones.
- Presentación a licitaciones de varias empresas como independientes cuando realmente hay un solo controlante.
- Cartelización
- Abuso de posición dominante
- Incentivos para que se receten los productos de la compañía
- Programas de adherencia fundamentados en la recompra del producto y no en el manejo de la enfermedad.
- Compras y entrega de regalos, prebendas y dádivas a empleados y funcionarios de compañías que no tienen relación directa con el objeto del negocio.
- Prohibición para acercarse a algún mercado, a pesar de ser un potencial cliente para la compañía, debido a acuerdos de restrictivos de la competencia.
- Actores muy fuertes que influyen las decisiones normativas.

## **2.2 PERSONAS RELACIONADAS A LOS FACTORES DE RIESGO**

- Proveedores
- Aliados estratégicos
- Socios
- Clientes, Usuarios, Pacientes
- Empleados
- Asociados (contribución de trabajo asociado)
- Accionistas
- Cualquier tercero que tenga directa o indirectamente relación contractual con Médicos Asociados S.A..

## **2.3 ALGUNAS FUENTES DE INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR LOS FACTORES DE RIESGO SON**

 <p>médicos asociados Su servicio médico de confianza</p>	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 15

- Resultados de las investigaciones del equipo de Auditoría y Control Interno de la empresas (experiencias anteriores).
- Resultado de las alertas recibidas a través de las líneas éticas o de reporte, tanto internas como externas.
- Casos que hayan sucedido en compañías del mismo sector o nivel.
- Entrevistas con personas que tengan relación con funcionarios públicos o que tomen decisiones sobre terceros.
- Entrevistas con funciones de control de la compañía.

### 3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN

Los riesgos se clasifican en riesgos inherentes, de control y de detección. En este documento sólo incluiremos los dos primeros, ya que los riesgos de detección se encuentran directamente relacionados con los procedimientos de auditoría que la compañía realiza y la posibilidad de que no sean detectadas las desviaciones en los procesos revisados.

#### EJEMPLO DE RIESGOS INHERENTES DE CORRUPCIÓN

RIESGO	REFERENCIA PARA SU MEDICIÓN
<p>Riesgo de uso de terceros: Aumento de la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción por la realización de actividades estratégicas, misionales y de soporte a través de empresas subordinadas o de contratistas, debido a que no se tiene el mismo nivel de control sobre su actuación para el logro de los resultados.</p>	<p><i>“El 71% de los casos de corrupción involucró la participación de terceros, tales como Contratistas y Sociedades Subordinadas” (Sociedades, 2016, pág. 10).</i></p> <p>Lo que nos invita a fortalecer los controles en el Programa de Cumplimiento Anticorrupción en el uso de terceros, a través de la aplicación de la debida diligencia, antes de contratarlos. Esto no debe ser interpretado como un desincentivo al uso de terceros en las operaciones de la compañía.</p>

Tabla de Riesgos Inherentes. Fuente: Guía práctica para la implementación Programas de Cumplimiento Anticorrupción

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 16

## EJEMPLO DE RIESGOS DE CONTROL DE CORRUPCIÓN

RIESGO	CONSECUENCIA
<p>Riesgo de Corrupción Privada: Posibilidad de que un empleado, directivo, administrador o asesor de la organización solicite a un tercero algún tipo de beneficio por realizar o no, un acto propio de sus funciones.</p>	<p><i>Sanción: Prisión de 4 a 8 años y multa de 10 hasta 1000 s.m.m.l.v.</i></p> <p><i>Nota: Cuando la conducta realizada produzca un perjuicio económico en detrimento de la sociedad, asociación o fundación, la pena será de 6 a 10 años. (Ley 1474, Artículo 16).</i></p>
<p>Riesgo reputacional: Posibilidad de que los comportamientos o acciones de la compañía, directivos, administradores, empleados o terceros relacionados con esta, generen pérdidas en el reconocimiento que los grupos de interés hacen sobre la capacidad de la compañía en cumplir sus expectativas.</p>	<p>La pérdida del reconocimiento y el impacto que genera en la compañía el acto mismo de corrupción, el cual se verá reflejado al acatar la sanción:</p> <p>“Publicación en medios de amplia circulación y en la página web de la persona jurídica sancionada de un extracto de la decisión administrativa sancionatoria por un tiempo máximo de un (1) año. La persona jurídica sancionada asumirá los costos de esa publicación”. Ley 1778, Artículo 5, Parágrafo 3.</p>
<p>Riesgo Legal: <i>“Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.</i></p> <p><i>El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones”. (UNODC y CCB, 2014)</i></p>	<p>Sanciones pecuniarias, inhabilidad para contratar con el Estado y prohibición de recibir incentivos o subsidios del gobierno, como lo señala la Ley 1778 de 2016.</p>
<p>Riesgo de continuidad de negocio: Posibilidad que por un acto corrupción la compañía pueda continuar su operación normal.</p>	<p>Sanción: Inhabilidad para contratar con el Estado colombiano por un término de hasta veinte (20) años. Ley 1778, Artículo 5, Parágrafo 2.</p> <p>Suspensión o cancelación de la personería jurídica, en cualquier momento y antes de presentarse la acusación, a petición de la Fiscalía Ley 1474 de 2011, Artículo 34.</p>



 <p>médicos asociados Su servicio médico de confianza</p>	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 17

<p>Riesgo de contagio: "Posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad". (UNODC y CCB, 2014)</p>	<p>En caso de fusión, escisión, transferencia de control y otras formas asociativas, las sanciones por ejemplo de soborno transnacional serán las dispuestas por la Ley 1778 de 2016.</p> <p>De igual forma las entidades que tengan calidad de matrices, serán responsables por las actuaciones de sus subordinadas. También serán responsables las empresas por los actos realizados por contratistas o asociados en su nombre.</p>
---	---

Tabla de Riesgos de Control. Fuente: Guía práctica para la implementación Programas de Cumplimiento Anticorrupción

## ii. ANÁLISIS DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

Una vez identificados los riesgos la compañía debe proceder a su análisis. Esto implica determinar la probabilidad y el impacto o consecuencia de la ocurrencia del riesgo, así como la efectividad de los controles asociados a cada uno de ellos.

**La probabilidad** se determina desde la experiencia previa, con fundamento en casos en que los hechos hayan ocurrido dentro de la compañía, a través de la utilización de técnicas predictivas o por el contexto externo en el que la compañía realiza sus operaciones.

Ejemplo de tabla de valoración de probabilidad

Nivel		Descripción detallada de la probabilidad	Frecuencia
5	Muy alto	Es seguro que ocurra.	Hace parte de la cultura organizacional.
4	Alto	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Se ha presentado varias veces en el último periodo.
3	Medio	Se puede prever que ocurra.	Se ha presentado una vez en el último periodo.
2	Bajo	No se puede prever que ocurra.	Se ha presentado una vez en los últimos cuatro (4) periodos.
1	Muy bajo	Ocurre en circunstancias excepcionales.	El evento no se ha presentado.

Tabla Calificación de probabilidad Fuente: Guía práctica para la implementación Programas de Cumplimiento Anticorrupción

**La consecuencia** y el impacto de estas en la organización se pueden medir, como se dijo anteriormente, por los resultados tangibles (como multas, acciones restrictivas, costos legales y gastos asociados a los honorarios de enfrentar un proceso, penal o administrativo entre otros) y resultados intangibles (como el daño a la imagen y reputación de la compañía).

La valoración de las consecuencias puede realizarse desde una descripción del impacto: cualitativa, o de forma cuantitativa utilizando diferentes metodologías como suma simple, correlaciones, varianza, covarianza o simulaciones.

Ejemplo de tabla de valoración de consecuencia

impacto consecuencia		Descripción detallada del impacto	Monto
Nivel			
5	Muy alto	Pone en riesgo la continuidad del negocio.	% EBITDA % Utilidad % Ventas
4	Alto	Impacta el negocio de manera significativa.	
3	Medio	Impacta el negocio de manera importante.	
2	Bajo	Impacta el negocio de manera moderada.	
1	Muy bajo	El impacto en el negocio no es material.	

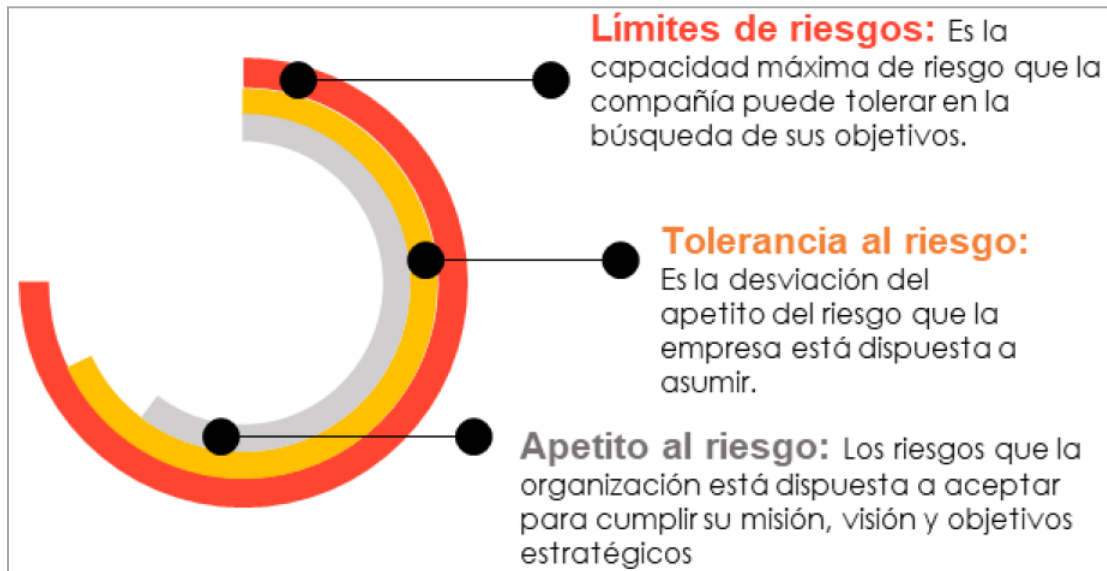
Tabla Calificación de consecuencia Fuente: Guía práctica para la implementación Programas de Cumplimiento Anticorrupción

### iii. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Una vez identificados y analizados, se procede a priorizar los riesgos. Esto se realiza usualmente a través de la multiplicación de la probabilidad por el impacto lo cual se conoce como Riesgo Inherente.

$$\text{Riesgo Inherente} = (\text{Probabilidad} * \text{Impacto})$$

De acuerdo con los resultados y teniendo en cuenta las definiciones de apetito al riesgo, tolerancia al riesgo y límites de riesgo determinadas por la gerencia, cada compañía establecerá la prioridad.



Cuadro de apetito al riesgo: Guía práctica para la implementación Programas de Cumplimiento Anticorrupción

La base para la evaluación de riesgos es la determinación, por parte de los órganos de gobierno de cada compañía, del apetito, tolerancia y límites de los riesgos. Estos constituyen el parámetro que se utilizará para medir el impacto de los riesgos en la organización.

Respecto de los riesgos de corrupción, el apetito y la tolerancia deben ser **cero (0)** y los límites estarían dados por las consecuencias que la compañía puede soportar, entre las multas, sanciones y pérdidas de reputación.

#### iv. TRATAMIENTO DEL RIESGO

Una vez evaluados los riesgos, deben definirse las acciones que se seguirán para mitigarlos. Esto se hace analizando si la organización tiene controles previamente establecidos para estos riesgos, si estos son suficientes y efectivos o si debe modificarlos o implementar nuevos controles.

Los controles pueden clasificarse:

- Por su intención, en preventivos, detectivos y correctivos.

Un ejemplo de un control preventivo es la debida diligencia que se realiza a los terceros antes de su contratación. Un control detectivo es por ejemplo la verificación de las transacciones internacionales por parte de la revisoría fiscal. Finalmente, los controles correctivos son todos aquellos que se implementen para evitar que una situación vuelva a presentarse, como lo es el fortalecimiento del programa de cumplimiento después de que la compañía ha sido sancionada.

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 20

- Por la forma en la que se aplican como automáticos o manuales.

Los controles automáticos son todos aquellos que se realizan sin que nadie intervenga sobre ellos, como lo son los sistemas de alertas por coincidencias con las listas restrictivas. Por su parte, los controles manuales son aquellos que se realizan con la intervención de una persona, por ejemplo las entrevistas a los candidatos antes de su selección.

- Por su alcance. en generales (aplican a toda la compañía) o específicos (aplican directamente al proceso), o financieros y no financieros.

La Gerencia General/Junta Directiva debe determinar cómo serán manejados los riesgos y las acciones propuestas. Esto incluye por ejemplo:

- **Aceptar:** ninguna acción es tomada para modificar la probabilidad o impacto del riesgo.
- **Anular:** salida de actividades que den lugar a los riesgos. Esto es dejar sin efecto o valor un acuerdo realizado que podría aumentar la probabilidad o el impacto del riesgo.
- **Reducir:** acciones tomadas para reducir la probabilidad o impacto del riesgo, a través de controles y monitoreo constante.
- **Compartir:** Reducir la probabilidad o impacto del riesgo transfiriéndolo o compartiendo una parte del riesgo. Un claro ejemplo de esto es la contratación de pólizas de seguros.
- **Evitar:** No proceder con la actividad que probablemente generaría el riesgo. (Esta una opción altamente recomendable cuando se presentan situaciones de corrupción).

Una vez implementadas las acciones definidas para tratar el riesgo, se realiza una nueva medición del impacto y probabilidad de ocurrencia, el resultado de esta nueva medición se conoce como riesgo residual.

$$\text{(Riesgo Inherente – Controles) = Riesgo Residual}$$

En el evento que se establezcan riesgos cuya calificación genere como resultado Muy Alto y/o Alto, se debe generar por parte del Oficial de Cumplimiento, un Plan de Acción con el objetivo de asegurarse un mejor conocimiento de la Contraparte y controles que garanticen mayor efectividad.

## 10. DOCUMENTACIÓN

Se encuentra a disposición el formato de conocimiento de la contraparte que se utiliza para el proceso SARLAFT, con el fin de ejercer de la debida diligencia en lo que respecta al conocimiento de las partes.

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 21

El almacenamiento y custodia de la información se deberá llevar a cabo en un ambiente seguro y confiable; el Oficial de Cumplimiento será el único responsable de la administración de la información y en lo posible se propenderá por utilizar medios digitales.

En lo que respecta a denuncias, solicitud de información y correspondencia, será el Oficial de Cumplimiento quien administre dicha información y será quien lleve las estadísticas con el fin de presentarlas en el comité de cumplimiento.

## **11. Responsabilidades<sup>9</sup>**

### **11.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO (JUNTA DIRECTIVA)**

- Establecer una política de cero tolerancia a la corrupción
- Apoyar y facilitar la implementación del Programa de Cumplimiento.
- Asignar la responsabilidad y autoridad del oficial de cumplimiento.
- Asegurar que la organización tome las medidas correctivas necesarias cuando se presenten situaciones que infrinjan el Programa de Cumplimiento y/o la ley
- Establecer los indicadores a través de los cuales se evaluará el desempeño del Programa de Cumplimiento y realizar el seguimiento
- Nombrar un comité de cumplimiento que se encargue de la revisión del desempeño del Programa de Cumplimiento, así como de los temas que requieran ser escalados para su resolución.

### **11.2. ALTOS DIRECTIVOS**

- Asegurar que todos los directores conozcan, entiendan y ejerzan sus responsabilidades frente al Programa de Cumplimiento.
- Asegurar que la organización cuente con mecanismos para la denuncia de actividades que puedan estar en detrimento del Programa de Cumplimiento.
- Definir y establecer una política de cero represalias contra los denunciantes.
- Definir las responsabilidades y autoridad del oficial de cumplimiento y comunicársela a toda la organización.
- Apoyar el Programa de Cumplimiento y al oficial de cumplimiento en el desarrollo de sus funciones.

---

<sup>9</sup> El tema de responsabilidades descrito en el presente manual ha sido tomado de la “Guía práctica para la implementación Programas de Cumplimiento Anticorrupción”.

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 22

### **11.3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

- Asegurar que la función sea ejercida por una persona competente que cuente con la formación y experiencia apropiadas para desarrollar el cargo, así como facilitar su formación para el desarrollo de las competencias requeridas, en los casos en que no cuente con ellas.
- Asegurar que el oficial de cumplimiento no tenga conflictos de interés.
- Definir los indicadores con los que se medirá su gestión y el desarrollo del Programa.
- Asegurar que cuente con los recursos físicos, financieros y tecnológicos para ejercer su función, así como con la asesoría profesional en caso de requerirlo.

#### **11.3.1. RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

- Identificar las obligaciones y necesidades de cumplimiento de la organización, así como de desarrollar las políticas y procedimientos que faciliten la consecución de los objetivos del programa y permitan su adopción.
- La integración y articulación del Programa de Cumplimiento con las demás políticas y procedimientos de la organización.
- Revisar, aprobar y apoyar la implementación de las políticas de cumplimiento y las demás políticas y procedimientos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- Realizar entrenamientos permanentes sobre el Programa de Cumplimiento, las responsabilidades de sus funciones y demás temas relacionados. Estos entrenamientos podrán extenderse a terceros relacionados con la compañía, de acuerdo con la evaluación de riesgo realizada.
- Documentar el Programa de Cumplimiento y todos los requisitos que se definan, incluidos manejos de no conformidades, investigaciones y líneas de ética.
- Asesorar a la alta dirección para la toma de decisiones en relación con temas de cumplimiento y a todo el personal en general.
- Realizar la evaluación de riesgos de corrupción e informar sobre los resultados a la alta gerencia, comité de cumplimiento y áreas evaluadas.
- Ejecutar los controles necesarios para identificar vulnerabilidades en los procesos de la compañía. Los controles deben ser monitoreados y evaluar su desempeño.
- Diseñar los formatos para el uso interno de la compañía.
- Convocar a reunión a los miembros del comité de cumplimiento cuando sea necesario o de acuerdo al cronograma de reuniones, acordado entre las partes.

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 23

- Mantener autonomía e independencia en las actividades y programa Anti-Corrupción.
- Capacitar a los funcionarios, colaboradores y asociados de la entidad sobre temas de corrupción y dejar evidencia de la actividad.

#### **11.4. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO**

- Apoyo en la divulgación del manual Anti-corrupción, así como las políticas que se definieron en el mismo.
- Servir en la toma de decisiones para la Alta Gerencia, sobre situaciones o eventos que se relacionen con temas de corrupción al interior de la compañía.
- Proponer mejoras a las políticas anti-corrupción en relación a los procesos involucrados.
- Apoyar y al mismo tiempo solicitar mediciones respecto de la eficacia de los canales establecidos para la recepción de denuncias.
- Apoyar y validar las actividades del Oficial de Cumplimiento.
- Evaluar los indicadores del programa anti-corrupción presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- Conformar con los integrantes del comité de cumplimiento mesas de participación, con el fin de evaluar las infracciones que se cometan por parte de cualquier asociado, empleado o funcionario respecto del manual anti-corrupción. El comité de cumplimiento solo emite recomendaciones y con destino exclusivo a la Alta Gerencia.
- Emitir por lo menos una vez en el año, un informe de las actividades realizadas, propuestas del comité y demás información relevante con destino a la alta dirección.
- Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en el programa de capacitación.

#### **11.5. EMPLEADOS Y ASOCIADOS**

- Apoyar la implementación del Programa de Cumplimiento y alentar a los demás a hacer lo mismo.
- Identificar e informar los riesgos de corrupción al oficial de cumplimiento.
- Cumplir con sus responsabilidades frente a la lucha contra la corrupción en todas sus formas.
- Participar en los entrenamientos y consultar las dudas que se le presenten frente al Programa.
- Denunciar cualquier actividad sospechosa, ante el funcionario designado o ante las entidades oficiales.

 <p>médicos asociados Su servicio médico de confianza</p>	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 24

### 11.6. REVISOR FISCAL

- Revisar las operaciones de la compañía que tengan un alto riesgo de corrupción.
- Dar a conocer ante los órganos de gobierno y la alta dirección las actividades que considere cumplen con la definición de corrupción.
- Denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción o cualquier delito contra la administración pública, el orden económico, social, o contra el patrimonio económico, dentro de los 6 meses siguientes al conocimiento del hecho.



	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 25

## 12. POLÍTICAS

### Generalidades<sup>10</sup>



### 12.1. Políticas

- Médicos Asociados S.A. acepta, acata y cumple las disposiciones legales de carácter nacional e internacional en materia Anti-corrupción, que le sean indicadas con el fin de cumplir con las obligaciones legales.

<sup>10</sup> El tema de Políticas descrito en el presente manual ha sido tomado de la "Guía práctica para la implementación Programas de Cumplimiento Anticorrupción", los datos y demás información que se generó a partir de estas ideas, se encontraron alojadas en otro documento de uso interno de Médicos Asociados S.A.

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 26

- Ningún director, líder, miembro de junta directiva o funcionario está en condiciones de ofrecer, prometer o autorizar una ventaja comercial a favor o en contra de Médicos Asociados S.A., donde se evidencie acciones relacionadas a temas de corrupción.
- Ningún funcionario o miembro del cuerpo médico de Médicos Asociados S.A., recibirá o insinuará pagos o dadas, por parte de los usuarios o pacientes con el fin de modificar un procedimiento.
- Como funcionarios, empleados, asociados y colaboradores, es su deber cumplir con los principios y valores corporativos de Médicos Asociados S.A..
- La estrategia comercial, así como la visión y misión corporativa no deberán ser un conflicto para el desarrollo del programa Anti-Corrupción.
- La estructura jerárquica principal de Médicos Asociados y sus demás direcciones apoyan y promueven el programa Anti-Corrupción. Adicionalmente, consultan y toman decisiones respecto de las solicitudes que se le realizan al Oficial de Cumplimiento.
- Todo riesgo con su(s) respectivo(s) control(es) tendrán el carácter de obligatorio cumplimiento.
- Médicos Asociados S.A. en cabeza de su comité de anti-corrupción y del líder del proceso podrán adoptar cualquier estándar, política o código que tenga relación con el tema corrupción y será de su responsabilidad; sin perjuicio alguno, podrá incluirlo en la próxima versión del presente manual.
- Toda inclusión y/o modificación que se realice al programa Anti-Corrupción, se informará a la Gerencia General para su conocimiento y aprobación. La forma de proceder a informar se hará por medio de actas.
- Todos los empleados, asociados y demás colaboradores de Médicos Asociados S.A., cumplen con las disposiciones legales y normas de conducta relacionadas a la lucha contra la corrupción.
- Médicos Asociados S.A. ha diseñado canales de difusión con el objetivo de que sus empleados, colaboradores y demás miembros, cumplan con el principio de lealtad hacia la compañía e informen toda situación o irregularidad asociada a temas de corrupción.
- Todos los colaboradores, empleados y/o asociados de Médicos Asociados tendrán prohibido realizar negocios personales o tener intereses particulares en las negociaciones que realice en nombre de la compañía.
- Todos los colaboradores, empleados y/o asociados tienen prohibido recibir o solicitar dadas, regalos, o cualquier bien con el fin de generarle un beneficio a un tercero diferente de Médicos Asociados S.A..
- La omisión y el dolo para beneficio propio o a favor de un tercero se considera como una falta grave en la compañía.
- Todo colaborador, funcionario o tercero que informe sobre cualquier hecho o situación relacionados con corrupción, tiene el deber de informar por los canales

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 27

establecidos para tal fin – de forma anónima o indicando su nombre- y Médicos Asociados S.A., estará en la obligación de proteger su identidad.

- Reportar o informar situaciones o hechos relacionados con prácticas corruptas no tienen que ser 100% confirmadas. Las dudas, sospechas o preocupaciones de alguna actividad, negocio, atención o procedimiento pueden ser informadas. Toda información tiene el deber de la reserva.
- El comité de cumplimiento es el único receptor de las denuncias y así mismo serán los responsables de analizar y solicitar los soportes necesarios para proporcionar una decisión al respecto.
- Los Líderes o personas encargadas de las negociaciones contractuales o de realizar la labor comercial o de negociación con proveedores, pacientes o particulares, no realizarán prácticas deshonestas o que infrinjan la Ley con el propósito de generar provecho para la Compañía, tercero o la misma persona.
- Cualquier duda o situación similar que se presenten respecto de las políticas del programa anti-corrupción, deberán ser informadas por el canal de denuncias que tiene establecida la empresa.
- En el evento de realizar negociaciones con entidades del orden nacional e interactuar con servidores públicos se deberá tener presente lo siguiente:
  - Informar con antelación al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier negociación o acuerdo con empresa pública.
  - Se debe informar al Oficial de Cumplimiento de Médicos Asociados S.A. si existe solicitud o exigencia de dineros u otro tipo de incentivos por parte del funcionario de la entidad para avanzar en la negociación o la celebración del contrato.
  - Es deber de los funcionarios de Médicos Asociados S.A., solicitar la inclusión de cláusulas Anti-Corrupción para todos los contratos que suscriba la compañía. Dichas estipulaciones se debe solicitar al Oficial de Cumplimiento de la compañía.
- En el momento de suscribir acuerdos comerciales con empresas del estado o privadas, donde el representante legal sea una Persona Expuesta Públicamente (PEP'S)<sup>11</sup> se deberá informar al Oficial de Cumplimiento de Médicos Asociados y proceder al diligenciamiento del formato interno de este tipo de personas.
- Médicos Asociados S.A. ejercerá los controles que se consideren necesarios con respecto a la revisión de balances y lo relacionado a la contabilidad de la compañía.
- Todas las transacciones financieras deberán estar completamente identificadas y registradas en los libros y registros contables de la compañía.

<sup>11</sup> Son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas, por ejemplo, jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos definición tomada de las 40 Recomendaciones del GAFI

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 28

- No es procedente la existencia de cuentas “paralelas” en la compañía, ni la expedición de documentos cuyo contenido no correspondan a la realidad de las transacciones de la empresa.
- Toda actividad, procedimiento u acción que vaya en contravía o que sea contrario a lo dispuesto en este manual o a los controles de la matriz de riesgos, será sancionado conforme a las indicaciones del Código de Ética de la compañía.

### **13. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN**

#### **13.1. Atención de denuncias**

Cualquier contraparte que tenga una relación contractual con la compañía y que sea mencionada en el presente manual anti-corrupción, tiene la obligación de informar cualquier actividad o maniobra que se considere como sospechosa.

El único canal autorizado para recibir las denuncias es el correo electrónico [lineadenunciamasa@gmail.com](mailto:lineadenunciamasa@gmail.com)

Es importante resaltar que existen ciertas condiciones que no constituyen una denuncia o que por sus características no son tenidas en cuenta, caso como: i) Vida personal de los colaboradores y miembros de la compañía, ii) y situaciones no descritas en las Señales de Alerta y Actos Relacionados a la Corrupción del presente manual.

### **14. SANCIONES**

Todas las partes que se relacionan con Médicos Asociados, entendiéndose como: Usuarios/Pacientes, Empleados, Asociados, Funcionarios, miembros de Junta Directiva, Contratistas y demás interesados, están en la obligación de promover y cumplir con las políticas y demás disposiciones que se mencionan en el presente manual Anti-Corrupción.

El incumplimiento que se realice a las políticas y controles del programa anti-corrupción por parte de los Empleados, Colaboradores y miembros de Junta Directiva, serán sancionadas de acuerdo a las normas estipuladas en el código de ética de Médicos Asociados S.A.

Respecto de los Contratistas, Clientes Corporativos y similares, se deberá verificar si es viable la terminación contractual, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

	<b>MANUAL ANTI-CORRUPCIÓN</b>	Cód.: DPE-MA-CORR-01
		Versión: 1
		Fecha Vigente: 2018 – Noviembre
		Página: 29

## 15. CAPACITACIÓN

El Oficial de Cumplimiento de Médicos Asociados S.A., será el responsable directo en lo relacionado a la capacitación del programa anti-corrupción. La metodología, contenido y demás elementos serán responsabilidad del mencionado funcionario.

Es importante que el Oficial de Cumplimiento reciba capacitación sobre temas de corrupción, fraude y Lavado de Activos con el fin de mantener actualizada a la compañía respecto de nuevas tendencias y regulaciones.

Deben existir diferentes canales de comunicaciones, en donde se permita que colaboradores y demás actores puedan acceder y conocer sobre políticas y noticias relacionadas a la corrupción.